



V B° SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

GPZ/DAC

1480610
04.141.

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 118, DE 2010, QUE FIJA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL SERVICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **265**

SANTIAGO, **1** JUL 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija la Planta de Personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley N° 20.407, de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 205, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Exenta N° 118, de 2010, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial que fija la Organización Interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Exenta N 118, de 2010, y conforme lo dispuesto en la letra f) del artículo 4° de la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, en adelante también denominado Inapi, se fijó la estructura interna del Servicio, se crearon unidades y designaron funciones que en dicha resolución se indica.

2. Que se hace necesario la complementación del acto administrativo indicado en el considerando anterior, con la finalidad de incorporar dentro de la organización interna la descripción de las funciones que le corresponde ejercer al Jefe de Gabinete del Director Nacional, al Departamento de Transferencia del Conocimiento y la denominación del Departamento de Estudios en concordancia con los lineamientos que debo impartir a fin de dar cabal cumplimiento a la función pública que se le ha encomendado a este Servicio.

RESUELVO:

Artículo Primero: Complementése la Resolución Exenta N° 118, de 2010, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, sólo en los siguientes sentidos:

1.- Reemplázase en el artículo 2° del resuelto primero, relativo a la organización de la Dirección Nacional el numeral 5, por la siguiente denominación:

5. Departamento de Estudios y Políticas Públicas.

2.- Agrégase en el artículo 2° del resuelto primero, relativo a la organización de la Dirección Nacional el siguiente numeral 8, nuevo:

8. Jefe de Gabinete.

3.- Agrégase el siguiente artículo 4° bis, nuevo, en el resuelto primero, que describe la función que le corresponderá al Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4° bis: *Existirá dentro de la Dirección Nacional del Inapi, y a nivel funcional un Jefe de Gabinete, que podrá ser desempeñada por un funcionario de planta o a contrata del Servicio, a quien le corresponderá en general gestionar el despacho del Director Nacional; sus actividades internas y externas, conforme la directrices establecidas por el Jefe Superior del Servicio; requerir de los distintos niveles jerárquicos aclaraciones, modificaciones o complementaciones a la documentación en borrador que se presenta a la firma del Director Nacional, además de asesorar de manera directa al Jefe de Servicio en las materias propias de la función pública encomendada, según su requerimiento.*

4.- Modifícanse, especialmente, los artículos 11° y 12° en el sentido que la denominación del Departamento que regula será: *Departamento de Estudios y Políticas Públicas.*

Lo anterior regirá para todo el contenido de la Resolución Exenta N° 118, de 2010, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial que se refiera a dicho departamento.

5.- Incorpórase en el artículo 29° la siguiente unidad operativa a continuación del Subdepartamento de Difusión y Apoyo Integral a Innovadores:

3. Subdepartamento de Propiedad Industrial para la Innovación. *A este Subdepartamento le corresponderá:*

- 1. Analizar la coherencia de la normativa en materia de propiedad industrial, respecto de las políticas de innovación y el desarrollo de la transferencia tecnológica del país, impulsadas a nivel gubernamental, proponiendo a las instancias pertinentes modificaciones cuando sea necesario.*
- 2. Proponer mejoras a los servicios de propiedad industrial en su relación las políticas de innovación impulsadas a nivel gubernamental.*
- 3. Proponer herramientas de propiedad industrial para los usuarios de sus servicios, que impulsen las políticas de innovación y el desarrollo de la transferencia tecnológica del país.*
- 4. Asesorar en el estudio del respaldo normativo a los procesos ejecutados por los Subdepartamentos de Transferencia Tecnológica y Difusión y Apoyo Integral a Innovadores.*
- 5. Generar informes en materia de estrategias de innovación vinculadas a la propiedad industrial.*

Artículo Segundo: El presente acto administrativo regirá a partir de su total tramitación, sin perjuicio que por razones de buen servicio, lo dispuesto en los numerales 2 y 3, regirán a partir del 13 de mayo de 2010.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAXIMILIANO SANTA CRUZ SCANTLEBURY
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

1780610

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirectores
- Jefes de División y Departamento
- Funcionarios
- Oficina de Partes/INAPI



Lo Que Transcribo Para Su Conocimiento